REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Doce (12) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 201783184001-2023-00380-00

JURISDICCION VOLUNTARIA- CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL Referencia:

Solicitante: ANDRES DAVID CLAVIJO MIER Y JINELLIS PAOLA MIER

Por venir en legal forma la presente demanda de cancelación de registro civil de nacimiento, y de conformidad con el artículo de 82, 90 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

PRIMERO:- Admítase y désele tramite a la presente demanda de corrección de registro civil de nacimiento del señor ANDRES DAVID CLAVIJO MIER Y JINELLIS PAOLA MIER presentada por conducto de su apoderado judicial legalmente constituido.

SEGUNDO:- Dar al presente proceso el trámite de JURISDICCION VOLUNTARIA establecido en los artículos 577 y ss. Del C.G.P

TERCERO:- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 579 Del C.G.P, se decretaran las siguientes pruebas:

Documentales:

- Registro Civil de nacimiento, (Venezolana y como la colombiana)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de JIMMY VICENTE CLAVIJO GUERRERO.

CUARTO: De conformidad con el 579 numeral 2º del C.G.P, esto es, practica de las referidas pruebas y sentencia, se cita para el Lunes Catorce (14) de Agosto del Dos Mil Veintitrés (2023) a las 3 PM, previamente se comunicará a la plataforma para la conexión virtual de la audiencia programada.

QUINTO:-Reconózcasele personería al doctor RICARDO MABÉL IGUARÁN AGUILAR, Como apoderado de ANDRES DAVID CLAVIJO MIER Y JINELLIS PAOLA CLAVIJO MIER en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRÉSPALACIOS JUEZ PROMISCIPO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar

Secretaría

widencia.

YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria